

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 557/17

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O), aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A los efectos previstos en el art. 17.4 del citado Texto Refundido, se publica a continuación el texto integro de la modificación:

ARTÍCULO 7º.- Cuota Tributaria

La cuota mínima en obras con presupuesto inferior a 700,00 Euros, se fija en 10,00 Euros.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Blascomillán, a 21 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa, *M^a. Teresa Hernández Pérez.*